COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **ELVIA TERESA REVELO PALACIOS** identificado con Nit No.**27386914**, registra afiliación desde 29/02/2020, su actividad económica principal es OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE DESINFECCION Y EXTERMINACION DE PLAGAS Y ROEDORES EN EDIFICIOS, FABRICAS, PLANTAS INDUSTRIALES, TRENES, BUQUES, ENTRE OTROS. con código de actividad No 4812901 y clase de riesgo 4, estado ACTIVO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401016288000

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San Juan de Pasto, 12 de marzo del 2024

Doctor
Jaime Marín Fajardo Daza
Director Regional (E)
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. MC-NRÑ-CIPLL-00007-2024

Elvia Teresa Revelo Palacios "FUMIBICHOS" identificada con Cedula N.º 27.386.914 expedida en Puerres (Nariño) actuando en calidad de persona natural certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

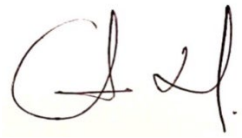
De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Atentamente,



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: Elvia Teresa Revelo Palacios
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 27.386.914 de Puerres (Nariño)
Correo Electrónico: fumibichospasto@hotmail.com

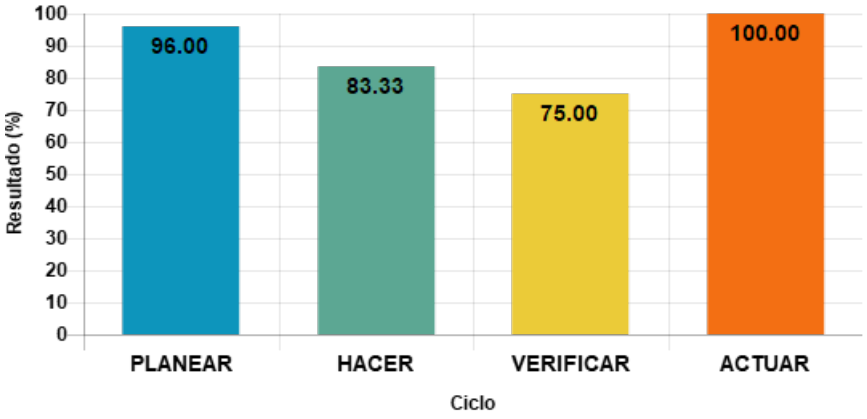


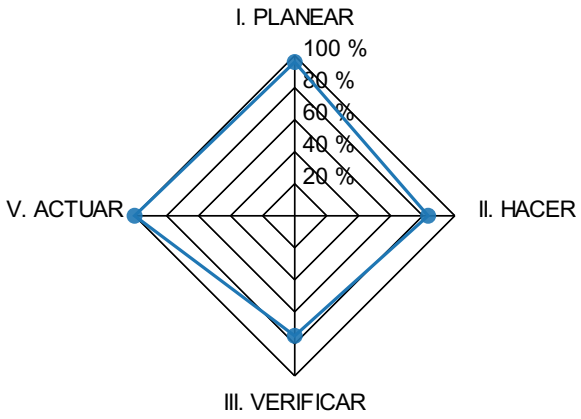
Nombre: Edwin Rene Noguera Fiallos
Documento de Identidad: 87.061.315 de Pasto (N)
Licencia No. 4543 De Nariño del 2015
Correo Electrónico: edwin.noguera711@gmail.com

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Elvia Teresa Revelo Palacios** , identificada con **NI 27386914** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **7/03/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **87,75%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

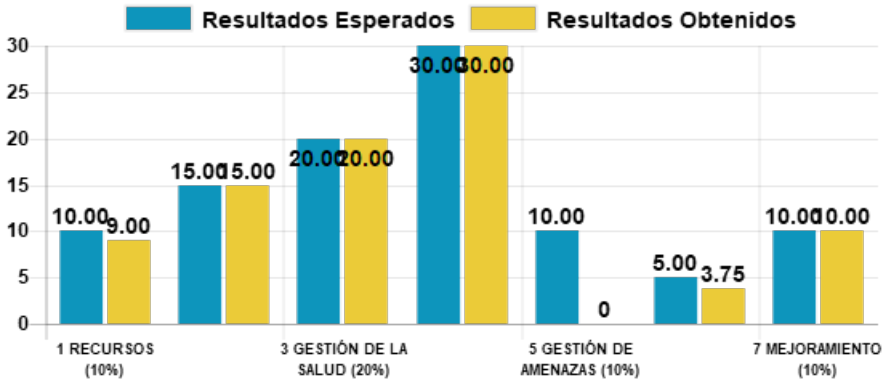




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	24,00%	96,00%
HACER	60,00%	50,00%	83,33%
VERIFICAR	5,00%	3,75%	75,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**87,75%**	**87,75%**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	9,00%	90%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	0%	0%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	3,75%	75%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	87,75%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **07 marzo 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=oGuLLjBEaoYgaFKZWpF7/A==)

Para verificación de Positiva

(4543)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que el Profesional EDWIN RENE NOGUERA FIALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No.87.061.315. expedida en Pasto , Ingeniero Sanitario y Ambiental de Profesión y Especialista en Salud Ocupacional, solicitó el 21 de diciembre de 2015 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo-Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a EDWIN RENE NOGUERA FIALLOS, Ingeniero Sanitario y Ambiental y, Especialista en Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.87.061.315 Expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Profesional Especializado EDWIN RENE NOGUERA FIALLOS son los siguientes:

1. Ingeniería Sanitaria y Ambiental en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO**:** La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especializado EDWIN RENE NOGUERA FIALLOS se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de El Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Profesional Especializado EDWIN RENE NOGUERA FIALLOS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 DIC. 2015

ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión Salud y Ámbito Laboral		Revisó: TERESA MORENO CHAVES Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 21 de diciembre de 2015	Firma	Fecha: 21 de diciembre de 2015

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA
Felicidad y conciencia por la vida

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifican que

EDWIN RENE NOGUERA FIALLOS

Identificado(a) con documento de identidad No CC87061315

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 18 de julio de 2022

CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención
de Positiva Compañía de Seguros

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol Positiva Colombia

El emprendimiento es de todos Minhacienda


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 87.061.315
NOGUERA FIALLOS
APELLIDOS
EDWIN RENE
NOMBRES
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1983
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-JUL-2001 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-2300100-01162668-M-0087061315-20200922
0071813319A 1
9913068439

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 (Abril, Mayo, Junio) del 29/Julio/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enriquez Ordonez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6160405 DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	Servicios
OBJETO:	Contratar los servicios de control integral de plagas (roedores, insectos, rastreros, moluscos y otros) mediante procedimientos de prevención y control biológico, mecánico, químico no tóxico y químico autorizado, que permita la desinsectación, desratización, eliminación de hospederos intermediarios de parásitos, así como la desinfección en general, de los diferentes ambientes de formación, oficinas y demás áreas internas y externas, que hacen parte del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y de su sede en la Unión (N).
VALOR:	CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($.112.678.537) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
CONTRATISTA:	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS - FUMIBICHOS
NIT:	273869141
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones del CIPL Lope y Sede La Unión (Nariño)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	3 de abril de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	9 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$.112.678.537) MDA/CTE
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$.112.678.537) MDA/CTE
PRÓRROGA No x:	
ADICIÓN No. x:	
SUSPENSIÓN No. x:	
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales

87asZOBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Verificación documentos	Cumple
2. El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Verificación documentos	Cumple
3. El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación:		
a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).	Verificación documentos	Cumple
b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Verificación documentos	Cumple
c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Verificación documentos	Cumple
d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Verificación documentos	Cumple
Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.		
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	Verificación documentos	Cumple
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	Verificación documentos	Cumple
6. El contratista debe proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato; por lo anterior deberá entregar para el primer pago el registro de entrega de los EPP, que fueron entregados a los trabajadores que desarrollen las actividades.	Verificación documentos	Cumple

7. El Contratista debe presentar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus respectivos soportes de mantenimiento. (SI APLICA). Nota: En el caso que se utilicen herramientas que no requieran mantenimiento y NO deban contar con hojas de vida, el contratista deberá entregar para el primer pago justificación firmada por representante legal.	erificación documentos	Cumple
8. Para el ingreso a las instalaciones, los trabajadores que desarrollen actividades objeto del contrato deben presentar:		
a. Certificado de afiliación a salud con fecha NO superior a 30 días.	Verificación documentos	Cumple
b. Certificado de afiliación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Verificación documentos	Cumple
9. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M- 001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Verificación documentos	Cumple
10. El contratista deberá presentar protocolos en donde se deben evidenciar:		
a. Métodos de aplicación a utilizar	Verificación documentos	Cumple
b. Cantidad de plaguicida a utilizar	Verificación documentos	Cumple
c. Especificaciones técnicas de los equipos a utilizar	Verificación documentos	Cumple
d. Tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas	Verificación documentos	Cumple
e. Instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores	Verificación documentos	Cumple
11. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español. Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta el Decreto 1843 de 1991 art. 114. La empresa encargada de la aplicación de plaguicidas SOLO podrá utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II.	Verificación documentos	Cumple

12. Teniendo en cuenta el Decreto 1843 de 1991 art. 175 y art. 172 El contratista deberá entregar soporte de curso de capacitación y entrenamiento del personal de cada persona que desarrollará la aplicación de plaguicidas. Estos cursos de carácter teórico-práctico tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar. Si se requiere actualización y entrenamiento del curso este deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Nota aclaratoria: Las capacitaciones y entrenamientos necesarios deben ser dirigidas por el SENA, Autoridades de salud, ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Verificación documentos	Cumple
13. El Contratista debe presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Verificación documentos	Cumple
14. El Contratista debe presentar protocolos informando metodología de los procesos a aplicar con método ecológico, la caracterización biológica y los riesgos potenciales para las personas, animales, cultivos y medioambiente; el plan de intervención; la evaluación técnica permanente para medir la disminución de la población de las plagas identificadas en el diagnóstico y los ajustes requeridos para la mejora de los procedimientos.	Verificación documentos	Cumple
15. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra cada área a intervenir, por cada una de las sedes.	Verificación documentos	Cumple
16. El contratista debe contar en su equipo de trabajo con un profesional del área ambiental con experiencia certificada en control de plagas, para el diseño, ejecución y control del plan de intervención resultante del diagnóstico inicial sobre la situación actual de plagas en las instalaciones ya mencionadas.	Verificación documentos	Cumple
17. Proveer servicios y/o productos de óptima calidad.	Verificación en campo	Cumple
18. Garantizar que las fumigaciones efectuadas no causen daños en equipos y bienes institucionales.	Verificación en campo	Cumple
19. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.	Verificación física de productos	Cumple
20. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones. Además, identificar numéricamente cada uno de los portacebos y su ubicación en el mapa y su respectiva tarjeta de registro.	Verificación señalética	Cumple
22. Todos los productos que utilice el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Verificación etiquetas	Cumple
23. El contratista debe anexar la respectiva certificación de control de plagas durante la ejecución del contrato para cumplir con la autoridad sanitaria que lo requiera.	Verificación documentos	Cumple

24. Cumplir el cronograma de actividades para la prestación del servicio establecidas por la Entidad.	Verificación documentos	Cumple
26. La empresa contratante deberá garantizar que el sistema de control de plagas, establecido en las instalaciones del CIPL Lope, este diseñado, aprobado y evaluado en su ejecución por profesionales del área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo con experiencia certificada en el manejo integral de plagas.	Verificación documentos	Cumple
27. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	Verificación documentos	Cumple

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
27/7/2024	F1580	21.483.200	112.678.537	91.195.337	19.066

OBSERVACIONES

Se anexan documentos en pdf como evidencia de la supervisión de la ejecución del contrato de la referencia.

Luis Eduardo Enriquez Ordonez
Supervisor Contrato
CO1.PCCNTR.6160405 DE 2024

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6160405 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ELVIA TERESA REVELO PALACIOS - FUMIBICHOS

OBJETO: Contratar los servicios de control integral de plagas (roedores, insectos, rastreros, moluscos y otros) mediante procedimientos de prevención y control biológico, mecánico, químico no tóxico y químico autorizado, que permita la desinsectación, desratización, eliminación de hospederos intermediarios de parásitos, así como la desinfección en general, de los diferentes ambientes de formación, oficinas y demás áreas internas y externas, que hacen parte del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y de su sede en la Unión (N).

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($.112.678.537) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8524 del 12 de febrero de 2024. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953624** C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de

contratación y a la normatividad vigente.

9. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según

aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
2. El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
3. El Contratista deberá presenter al SENA para el primer pago la siguiente documentación:
 a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).
 b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
 c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
 d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

6. El contratista debe proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato; por lo anterior deberá entregar para el primer pago el registro de entrega de los EPP, que fueron entregados a los trabajadores que desarrollen las actividades.
7. El Contratista debe presentar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus respectivos soportes de mantenimiento. (SI APLICA). **Nota:** En el caso que se utilicen herramientas que no requieran mantenimiento y NO deban contar con hojas de vida, el contratista deberá entregar para el primer pago justificación firmada por representante legal.
8. Para el ingreso a las instalaciones, los trabajadores que desarrollen actividades objeto del contrato deben presentar:
 - Certificado de afiliación a salud con fecha NO superior a 30 días.
 - Certificado de afiliación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
9. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
10. El contratista deberá presentar protocolos en donde se deben evidenciar:
 - Métodos de aplicación a utilizar
 - Cantidad de plaguicida a utilizar
 - Especificaciones técnicas de los equipos a utilizar
 - Tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas
 - Instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

11. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español. **Nota aclaratoria:** Teniendo en cuenta el Decreto 1843 de 1991 art. 114. La empresa encargada de la aplicación de plaguicidas SOLO podrá utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II.
12. Teniendo en cuenta el Decreto 1843 de 1991 art. 175 y art. 172 El contratista deberá entregar soporte de curso de capacitación y entrenamiento del personal de cada persona que desarrollará la aplicación de plaguicidas. Estos cursos de carácter teórico-práctico tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar. Si se requiere actualización y entrenamiento del curso este deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. **Nota aclaratoria:** Las capacitaciones y entrenamientos necesarios deben ser dirigidas por el SENA, Autoridades de salud, ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

13. El Contratista debe presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
14. El Contratista debe presentar protocolos informando metodología de los procesos a aplicar con método ecológico, la caracterización biológica y los riesgos potenciales para las personas, animales, cultivos y medioambiente; el plan de intervención; la evaluación técnica permanente para medir la disminución de la población de las plagas identificadas en el diagnóstico y los ajustes requeridos para la mejora de los procedimientos.
15. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra cada área a intervenir, por cada una de las sedes.
16. El contratista debe contar en su equipo de trabajo con un profesional del área ambiental con experiencia certificada en control de plagas, para el diseño, ejecución y control del plan de intervención resultante del diagnóstico inicial sobre la situación actual de plagas en las instalaciones ya mencionadas.
17. Proveer servicios y/o productos de óptima calidad.
18. Garantizar que las fumigaciones efectuadas no causen daños en equipos y bienes institucionales.
19. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
20. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones. Además, identificar numéricamente cada uno de los portacebos y su ubicación en el mapa y su respectiva tarjeta de registro.
21. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
22. Todos los productos que utilice el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
23. El contratista debe anexar la respectiva certificación de control de plagas durante la ejecución del contrato para cumplir con la autoridad sanitaria que lo requiera.
24. Cumplir el cronograma de actividades para la prestación del servicio establecidas por la Entidad.
25. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
26. La empresa contratante deberá garantizar que el sistema de control de plagas, establecido en las instalaciones del CIPL Lope, este diseñado, aprobado y evaluado en su ejecución por profesionales del área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo con experiencia certificada en el manejo integral de plagas.
27. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y

caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible

del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

ACTA No. 018		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental. FUMIBICHOS		
CIUDAD Y FECHA: Pasto, 18 de abril de 2024**.**	**HORA INICIO:** 09:56 am	**HORA FIN:** 10:06 am
LUGAR Y/O ENLACE: Enlace virtual: https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WAb	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Internacional de Producción Limpia LOPE.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial
4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable
6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo
7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro
8. Peligros y riesgos existentes
9. Respuesta ante emergencias
10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental
11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía
12. Manejo de residuos solidos
13. Aspectos e impactos ambiental

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor FUMIBICHOS, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Despacho Regional y Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro. Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope. Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente. Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.
CONCLUSIONES
La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI Regional Nariño y la Dinamizadora del SGA	Vigencia 2024	Proveedor FUMIBICHOS	Adjunto registro de asistencia.

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
NA	**NA**	**Adjunto Formato Registro de Asistencia- GOR-F-085.**

Anexos:

1. **Registro de asistencia**
2. **Evaluación de actividad.**

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA __18___ DEL MES DE _____ABRIL_____ DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S)	Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental.

No	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DOCUMENTO**	**PLANTA**	**CONTRATISTA**	**OTRO ¿CUAL?**	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO/EXT.**	**AUTORIZA GRABACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS	52906608		X		FUMIBICHOS	fumibichospasto@hotmail.com	3002762898	NA	FORMULARIO DE PARTICIPACION VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Revisión: Induccion a proveedores Despacho Regional y Centro Lope

Encuestado			
7	Anónimo	02:55 Tiempo para completar	10/10 Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

- (●) SI
- () NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos

jesus alvaro tumal rosero

3 Puntua / 0 pts

Cedula

12961970

4 Puntua / 0 pts

Tipo de Vinculación

- (●) Planta
- () Contratista
- () Otro

5 Puntua / 0 pts

Dependencia/Empresa

gerencia

6 Puntua / 0 pts

Correo electrónico

distritumal@hotmail.com

7

Puntua / 0 pts

Celular

3113041575

8

Puntua / 0 pts

Numero de Contrato

CO1.PCCNTR.6186707

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

9

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- b. Conserve la calma.
- c. Identifique los puntos de encuentro.
- d. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

10

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

11

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.

b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.

c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

d. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

12

De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:

- (●) a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental. ✓
- () b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- () c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- () d. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

13

Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:

- () a. Capacitar al COPASST
- (●) b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO ✓
- () c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- () d. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

14

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- (●) A. Azul, gris, verde y rojo ✓
- () B. Blanco, negro y verde
- () C. Negro, azul y verde
- () D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

15

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- () A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- (●) B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
- () C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- () D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

16

Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?

- A. Blanca
- B. Negra ✓
- C. Roja
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

17

De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?

- A. Sistema de Gestión Ambiental
- B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
- C. Sistema de Gestión y Autocontrol
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

18

¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?

- A. 10
- B. 12
- C. 14
- D. 16 ✓

INFORME DE ACTIVIDADES

SENA NARIÑO - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

FUMIBICHOS realiza la presentación del siguiente informe de actividades, de acuerdo con acciones realizadas por el personal técnico en el desarrollo del trabajo en el control de plagas realizado en instalaciones de la empresa para el mes de abril, durante las fechas de inicio de 11 de abril al 30 de abril 2024.

Objetivo general. Informar resultados del servicio de fumigación realizado en las instalaciones del Sena Nariño área Administrativa -comercial -área-agraria -área industrial zonas comunes etc.

Objetivos específicos.

✓ Informar condiciones de incidencia para la fumigación.

✓ Ejecutar la desinfección y desinsectación en las zonas establecidas.

DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	FRECUENCA	HORA	abr-24										
			4:00 p. m.	11	12	13	16	18	19	20	22	26	27	28
CONTROL VECTORES DESINSECTACION AREA SISTEMA-BIBIOTECA-ALMACEN - CAFETERIA-ARCHIVO	31	VIERNES CADA 15 DIAS	4:00pm						X			X		
ZONAS AGRARIAS, GANADERIA, CUYES, CABRAS, ABONOS ETC	31	SABADOS CADA 15 DIAS	7:30a.m		X					X				
CONTROL VECTORES DESINSECTACION AREAS ADMINISTRATIVA-INDUSTRIALES-COMERCIALES	31	SABADOS	2:00 p. m.							X				
FUMIGACION Y CONTROL ROEDORES SENA LA **UNION**	9	1 VEZ AL MES SABADOS	9:00 a. m.										X	
CONTROL ROEDORES Y TRAMAPAS INSECTOS	31	1 VEZ AL MES LUNES	8:00 a. m.	X	X			X			X		X	
MONITOREOS	7	1 VEZ AL MES	8:00 a. m.											
INTERACCION COMUNIDAD	3	CADA 3 MESES	2:30 p. m.											
PROVEEDOR:	FUMIBICHOS													
CONTACTO:	3002762898 MAURICO LEON													
CONTACTO:	3207370928 CLAUDIA CABRERA													

DETALLES DE FUMIGACION:

Fecha: Fin de semana de 12-19-20-26- del mes de abril 2024 en áreas administrativas

27 de abril Sena Sede Unión.

Hora: viernes de 4:00 pm a 6:00 pm

Sábados: 8:00 am a 6:00 pm

Equipos utilizados: Bomba motor y Termonebulizador

Frecuencia: 1 Fumigacion Quincenal

Personal encargado: Jhon montilla, Steven Pantoja, Édisson Paz

ACTIVIDADES REALIZADAS:

FUMIGACION:

a. Fumigación general: Fumigación preventiva y correctiva realizando aspersión puntual en cada una de las áreas administrativas y zonas comunes de las instalaciones del Centro Comercial Único, por medio de equipos de uso profesional y productos utilizados en salubridad pública y con plaguicidas registrados ante el Ministerio de Salud.

b. Nebulización: Sistema intermedio, equipo motor, sistema que emana partículas micronizadas en forma de vapor en la cual la partícula queda suspendida en el ambiente, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, especialmente en espacios amplios y con buena aireación.

c. Desinfección ambiental: Control y eliminación de microorganismos (virus, hongos, bacterias), realizando desinfección ambiental por medio de nebulización y desinfectantes.

PRODUCTOS APLICADOS

Proceso	Producto aplicado	Ingrediente activo	Dosificación	Cantidad Utilizada
Fumigación	Bionnem	Biocontrolador de insectos a base de aceite de neem.	2%	185 litros

AREA INTERVENIDAS:

Fumigacion area externa de:

- Bloque Bioindustrial, Bloque Administrativo -Bloque comercial. Bloque Industrial
- Cafetería, Biblioteca, Sistemas, Aprendiz, Barismo, Enfermería, Gym etc.
- Todas las áreas comunes en general de Centro De Producción como baños, gradas, casetas, bancas salones, Kioskos Etc.

EVIDENCIAS SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL ROEDORES SENA UNION















ALMACEN GENERAL SENA






FUMIGACION AREAS COMERCIALES Y ADMINTRATIVAS






HONDA







CONTROL DE ROEDORES:

En el control de roedores en las instalaciones Centro Internacional De Producción Limpia Lope

Se realiza el monitoreo de anillo de seguridad para roedores en las áreas administrativas industriales, comerciales Jarillón del rio, áreas comunes etc.

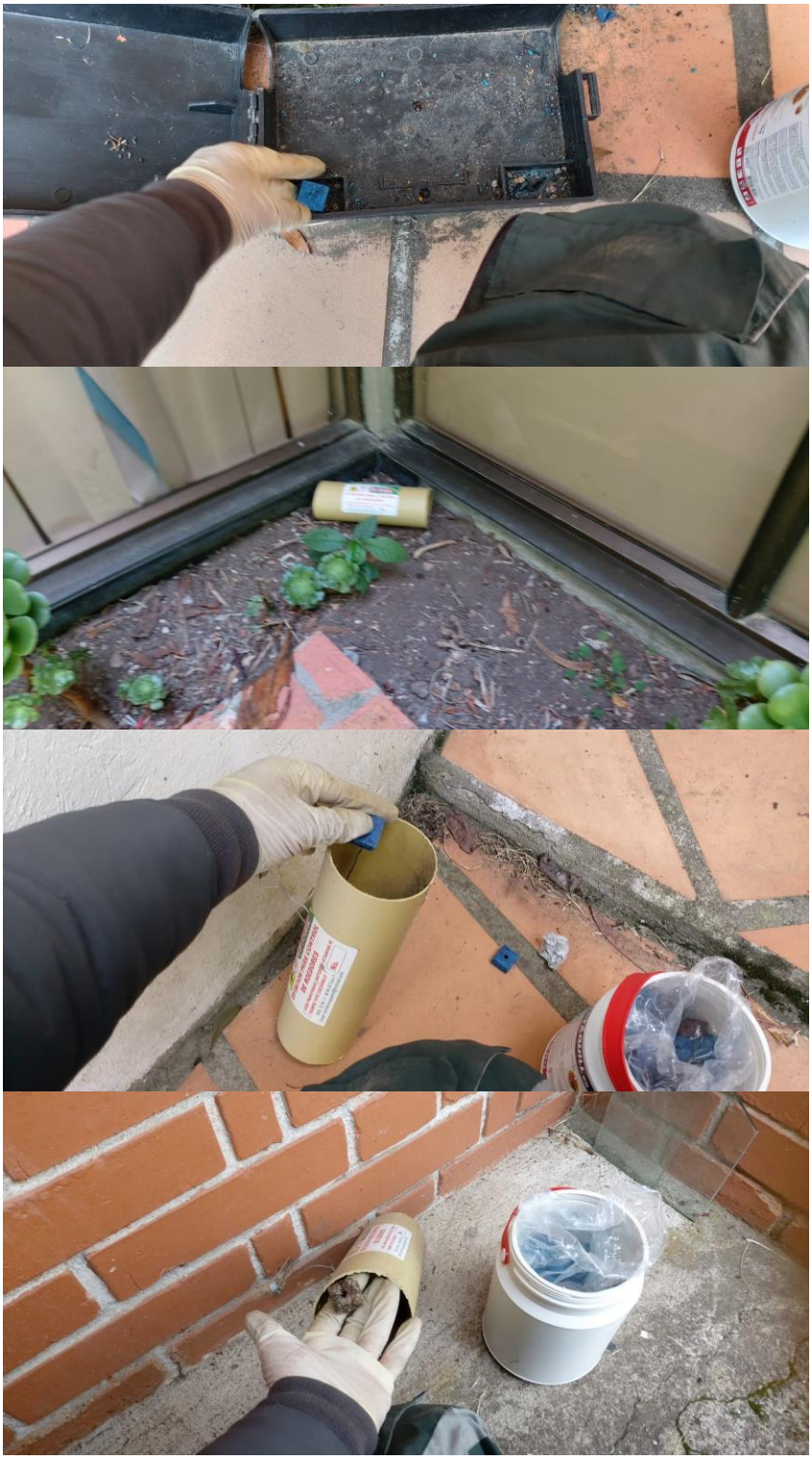
Se continuará realizando controles y monitores según fechas establecidas en el cronograma.

FECHAS CONTROL REOEDORES: 11-12-18-22-27 de abril 2024

HORA: 08:00 a.m.

EVIDENCIAS DEL CONTROL ROEDORES






NO TOCAR
ESTACIÓN PARA CONTROL DE ROEDORES
RATAQUILL



ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

- Realizar limpieza general periódica en todas las áreas, enfocarse en las partes de difícil acceso ya que pueden representar foco de proliferación de roedores.
- Mejorar protocolos de limpieza en áreas internas y externas del establecimiento área de residuos sólidos, pisos y paredes con agrietamiento donde se pueden presentar acumulaciones de residuos que generan proliferación de roedores.

- Depositar todos los residuos orgánicos e inorgánicos en los depósitos de basura o puntos ecológicos correspondientes de acuerdo con la normativa (Resolución 2184, 2019). PERSONAL TÉCNICO FUMIBICHOS Utilización de elementos de protección personal como overol, mascara facial, guantes de nitrilo, monja, botas de seguridad a la hora de realizar trabajos de control de plagas.

- Garantizar que los pisos, paredes y tapas de los tanques de almacenamiento de agua deben estar construidos con materiales que no generen sustancias o contaminantes tóxicos, deben ser resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes y con acabados libres de grietas o defectos que provoquen filtración de agua y generación de humedad, cumpliendo con la normativa de la (Resolución 2674, 2013).

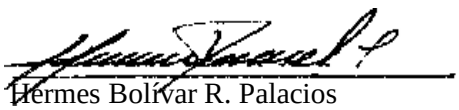
- Realizar limpieza general periódica en todas las áreas cercanas a los tanques de almacenamiento y áreas de manejo de residuos, enfocarse en las partes de difícil acceso ya que pueden representar foco de proliferación de vectores.

- Mejorar protocolos de limpieza en áreas internas y externas del establecimiento, canales y cámaras de desagüe, área de residuos sólidos, pisos y paredes con agrietamiento donde se pueden presentar acumulaciones de polvo y otros residuos que generan proliferación de vectores.

- Depositar todos los residuos orgánicos e inorgánicos en los depósitos de basura o puntos ecológicos correspondientes de acuerdo con la normativa (Resolución 2674, 2013).

PERSONAL TÉCNICO FUMIBCHOS Utilización de elementos de protección personal como overol, mascara facial, guantes de nitrilo, monja, botas de seguridad a la hora de realizar trabajos de control de plagas.

Elaborado por:



Hermes Bolívar R. Palacios

Profesional Asesor FUMIBICHOS

INFORME DE ACTIVIDADES SENA NARIÑO

El día 24 de mayo 2024 el técnico encargado Edisson Alexander Paz en horario de 8:00 am, realizo el monito general de Centro Lope Sena. Con el fin de mitigar y mantener un control mínimo de las plagas insectos rastreros-voladores y controlar la población de roedores.

- Durante el mes de mayo en cuanto a presencia de roedores se han reportado 4 avistamientos y capturas, se mantiene constantemente el control y se continua el monitoreo con productos amigables con el medio ambiente,
- Se continúan con las fumigaciones, monitoreos y controles en las frecuencias establecida según cronograma; de igual forma se tendrá muy en cuenta el cambio en el clima de los meses siguientes y probablemente aumente o cambie las condiciones de plagas existentes.

EVIDENCIAS DEL PROCESO REALIZADO

FECHA: 22 de mayo 2024
HORA: 08:00 a.m.




















RATAQUILL
























NO TOQUE
ESTACIÓN PARA CONTROL DE ROEDORES















Elaborado por:

Hermes Bolívar R. Palacios
Profesional Asesor FUMIBICHOS

Aprobado por:

Teresa Revelo P
R.P.

INFORME DE ACTIVIDADES SENA NARIÑO

El día 27 de junio 2024 los técnicos encargado Álvaro Jurado y John Montilla en horario de 8:00 am, realizaron el monito general de Centro Lope Sena. Con el fin de mitigar y mantener un control mínimo de las plagas insectos rastreros-voladores y controlar la población de roedores.

- Se mantiene constantemente el control y se continua el monitoreo con productos amigables con el medio ambiente, se continua con el anillo de seguridad.
- Se continúan con las fumigaciones, monitoreos y controles en las frecuencias establecida según cronograma; se continua con el cambio de las trampas pegantes y baldes atrapa insectos que han dado buenos resultados.

EVIDENCIAS DEL PROCESO REALIZADO

FECHA: 27 de junio 2024
HORA: 08:00 a.m.





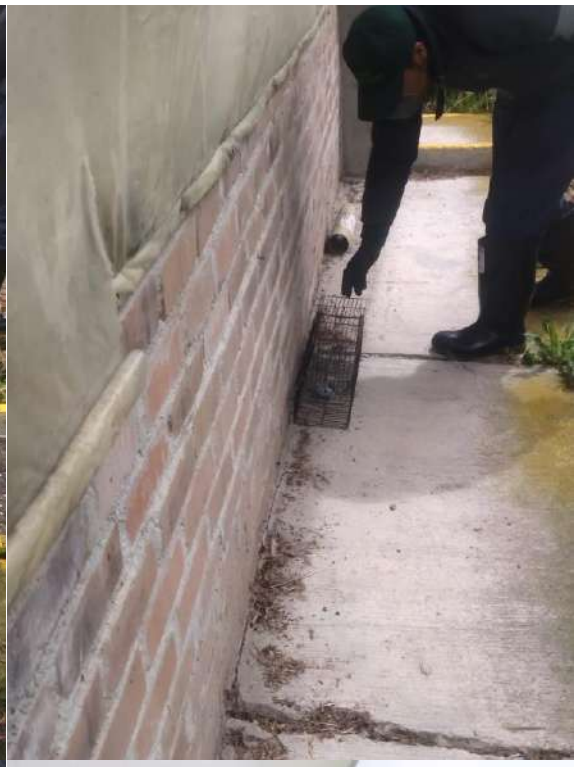


























































































































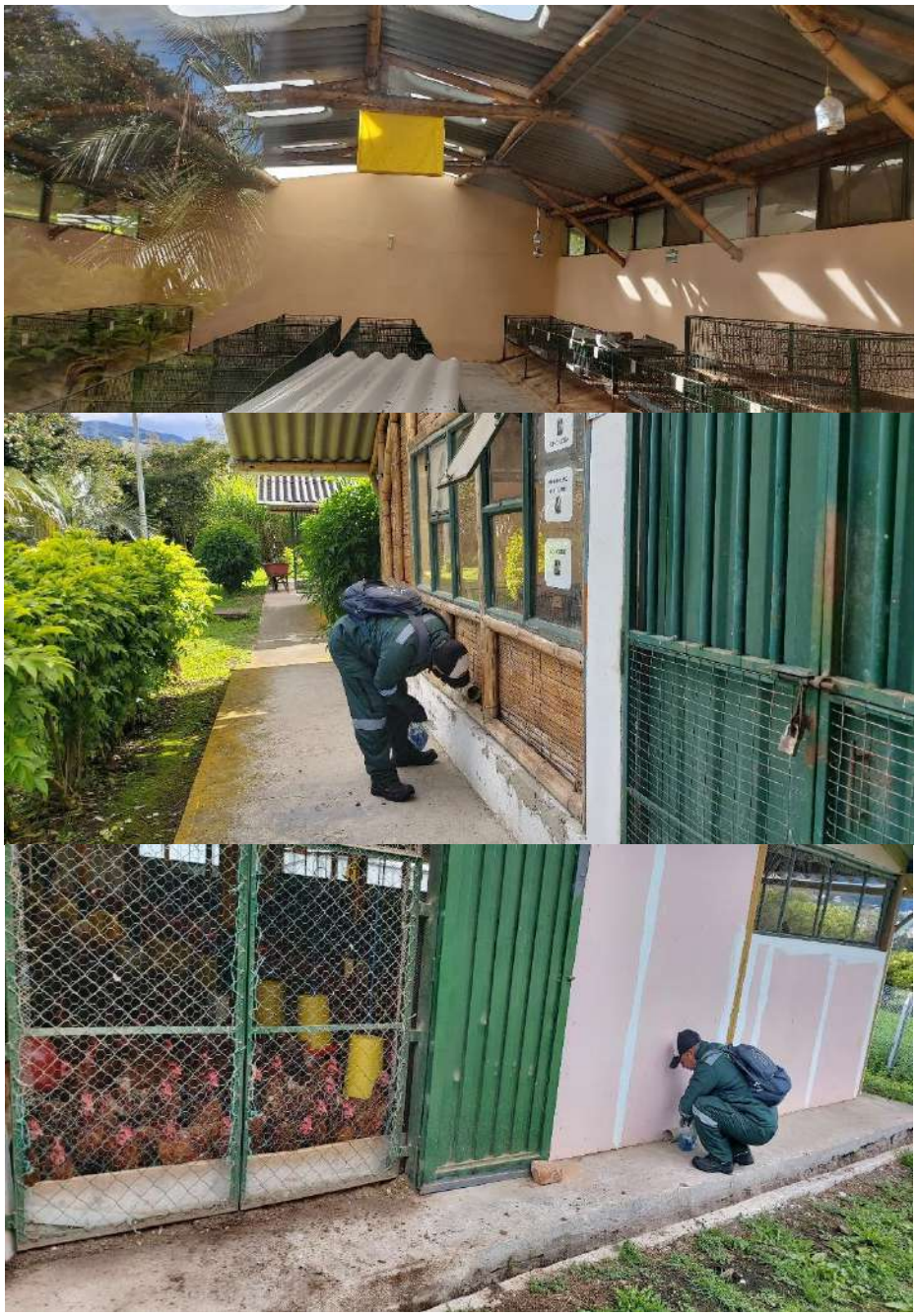






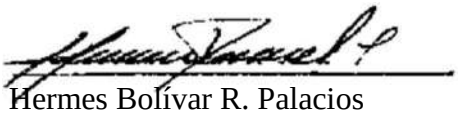








Elaborado por:



Hermes Bolívar R. Palacios
Profesional Asesor FUMIBICHOS

Aprobado por:



Teresa Revelo P
R.P.